



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TOLUCA 2021-2023

El Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por los artículos 13 fracciones XIV y XV; 28 fracción XXII, 30 fracción III y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

CONVOCA

A los habitantes de este municipio interesados en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar al

DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a las siguientes:

BASES

I. AYUNTAMIENTO CONVOCANTE:

H. Ayuntamiento de Toluca, administración 2019-2021, con el fundamento legal señalado.

II. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 12 al 29 de enero de 2021. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, ubicadas en Av. Independencia Pte. 207, Centro, Toluca, Estado de México.

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- Estar certificado en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

IV. DOCUMENTOS:

Los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- Exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial de elector;
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal;
- Certificado de no antecedentes penales;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna; bajo protesta de decir verdad;
- Curriculum vitae.

V. DE LA SELECCIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y haciéndolo del conocimiento del

Ayuntamiento en la sesión de Cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión, en no más de cinco días hábiles, a la Comisión Municipal de Derechos Humanos para la declaratoria de terna.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo el que designe al o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los habitantes de Toluca la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal de Toluca.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA:

La toma de protesta del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

VIII. TRANSITORIOS:

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el o la actual Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo con la presente convocatoria y con los lineamientos establecidos en la ley en comento.

Segundo. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Toluca, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

RÚBRICAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA)